

Doctor

ANONIMO

ASUNTO: RESUESTA ANONIMO SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS  
RCO

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251025083 del día 10/07/2025 en donde manifiesta:

- Solicito muy amablemente ejercer las acciones de IVC correspondientes contra fabricante y comercializador de producto fraudulento, que le otorga propiedades terapéuticas a un producto ilegal para ser usado en los ojos de los perros y gatos afectando su salud, las ventas son exclusivas por internet y se encuentran ofertando en Instagram y Facebook a través del nombre rcovidanuevaparatusojos

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

**Respuesta:**

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Esta Coordinación informa que el caso de denuncia por comercialización del producto sin licencia de venta “RCO-REGENERADOR CELULAR OCULAR”, se procedió a emitir la alerta sanitaria del producto, con el fin de dar a conocer a la ciudadanía los riesgos que conlleva adquirir el producto sin contar con el debido cumplimiento de las normas establecidas por esta entidad.

Adicionalmente, se informa que también se emitió otra alerta de otro producto que están comercializando en la misma página web “PETS VISION-REGENERADOR CELULAR OCULAR”.

Por otra parte, dentro de la alerta se solicitó búsqueda y sellado por parte de todos los funcionarios encargados a nivel nacional, del producto sean encontrados en canales de comercialización sean físicos o digitales.

Se comparte el link de consulta de las alertas sanitarias publicadas en la página web del Instituto.

<https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/regulacion-y-control-de-medicamentos-veterinarios/alertas-sanitarias>

Finalmente, se recomienda que se establezca denuncia en la policía nacional, esto con el fin de que ellos procedan dentro de sus competencias a realizar las investigaciones y posibles bajas de las páginas web donde se promocionan este tipo de medicamentos.

Los correos electrónicos donde se pueden hacer estas denuncias son: [dijin-cecip-ief@policia.gov.co](mailto:dijin-cecip-ief@policia.gov.co) y [polfa.anticontrabando@policia.gov.co](mailto:polfa.anticontrabando@policia.gov.co)

Cordialmente,

**Aida Ivette Rojas Sabogal**

**Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios**

Respuesta a: Radicado No. 20251025083 del 10/07/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Elaboró:

Cindy Carolina Cabrera Tovar / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Revisó:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Vistos Buenos:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Aprobado por:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Con copia a:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251025083
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	04/08/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Esta Coordinación informa que el caso de denuncia por comercialización del producto sin licencia de venta "RCO-Regenerador celular ocular", se procedió a emitir la alerta sanitaria del producto, con el fin de dar a conocer a la ciudadanía los riesgos que conlleva adquirir el producto sin contar con el debido cumplimiento de las normas establecidas por esta entidad. Por otra parte, también se emitió otra alerta de otro producto identificado en la misma página el "Pets visión" con el fin de dar a conocer a la ciudadanía los riesgos que conlleva adquirir el producto sin contar con el debido cumplimiento de las normas establecidas por esta entidad.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	AIDA IVETTE ROJAS SABOGAL

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 04/08/2025 a la 9:24 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 08/08/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**Clara Patricia Aguilar Ardila**

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano